



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES N° ISR-FEP-001-2021

PRACTICADO AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)

PERIODO COMPRENDIDO

20 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021

Oficio Presidencia N° 2098/2021/TSC

MBA

Wilfredo Rafael Cerrato

Presidente

Banco Central de Honduras (BCH)

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Seguimiento N° **ISR-FEP-001-2021** en el cual se presentan los resultados de la supervisión y verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH**, derivado de la evaluación practicada al Banco Central de Honduras (BCH) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en dicho informe se formularon tres (3) recomendaciones mismas que de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por la Institución y que fueron analizadas por el Técnico en Fiscalización Everth Raúl Gutiérrez Soriano responsable del Seguimiento, en dicho análisis se determinó que de las tres (3) recomendaciones, dos (2) se encuentran **EJECUTADAS** y **Una (1) PARCIALMENTE EJECUTADA**.

Dicho seguimiento se realiza con base a las atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Al respecto, se solicita poner en conocimiento éste Informe a las dependencias de la institución y continuar con la ejecución de las acciones realizadas en el cumplimiento de las recomendaciones ya implementadas, con el objetivo de optimizar el Control Interno y mantener una sana administración bajo los conceptos de Transparencia, Eficacia y Eficiencia.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. Motivos del Examen.

Verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH**, derivado de la evaluación practicada al Banco Central de Honduras (BCH) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

B. Objetivos del Examen.

a) Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

b) Objetivos Específicos

1. Comprobar que el Plan de Acción se presentó en el tiempo y forma establecida.
2. Comprobar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
3. Identificar las causas o limitantes que impidan el cumplimiento de las recomendaciones.

c) Alcance del Examen.

El examen comprendió:

1. Revisión y aprobación del plan de acción presentado por el Banco Central de Honduras (BCH).
2. Análisis de la documentación soporte proporcionada por los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Producto de la verificación realizada a las recomendaciones formuladas **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH**, el cual fue realizado por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria en el período del 20 de mayo al 30 de junio de 2021, y de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por la Institución, los resultados fueron los siguientes:

Se verificó la fecha de presentación del plan de acción, mismo que fue remitido a este Ente Contralor mediante Oficio PRESUP-1725-2019 y recibido en fecha 06 de diciembre del 2019, por lo que se recibió en tiempo y forma.

Las evidencias remitidas por la institución fueron analizadas por el Técnico responsable del Seguimiento, en el cual concluye que de las tres (3) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH**, se determinó que de las tres (3) recomendaciones dos (2) se encuentran **EJECUTADAS** y **Una (1) PARCIALMENTE EJECUTADA**, tal como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN N° 1:

“Registrar, mantener y presentar la evidencia de los procesos de modificación física al Plan Operativo Anual, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, a fin de vincular en forma efectiva la relación POA- Presupuesto, que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional.”

El contexto de esta recomendación surgió porque al cierre del período fiscal 2018, el Banco Central de Honduras ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 101%, utilizando el 72% de recursos presupuestarios asignados, por lo que, estos porcentajes no presentaron el equilibrio físico-financiero debido a que reflejaron una brecha de 29 puntos porcentuales entre ambos. El Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria aplica parámetros de calificación aprobado por este Tribunal (metodología interna), en base a que debe de existir un equilibrio entre el grado de cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución del presupuesto de egresos, utilizando un máximo de 10 puntos porcentuales.

Mediante el Oficio N° PRESUP-1725-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción, que planteó una solicitud para que, a partir del 2019, se evalué la gestión del Banco Central de Honduras bajo una metodología diferente que considere el objetivo fundamental del Banco, que es velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional a través de la política monetaria, crediticia y cambiaria, además de velar por el buen funcionamiento del sistema de pagos y el fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

EVIDENCIAS ANALIZADAS:

Mediante Oficio No PRESUP-010/2020 de fecha 07 de enero 2020, este Tribunal recibió la evidencia de solicitud, que a partir de la gestión 2019, se evalué los Informes de Rendición de Cuentas del Banco Central de Honduras, bajo un enfoque metodológico diferente al aplicado actualmente (2018), donde sea considerada la funcionabilidad particular del Banco.

Opinión del Técnico:

Para la evaluación de la Gestión del Sector Público 2019 en adelante, el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria reconsideró aplicar ajustes en la metodología con la cual se calificarán los resultados físicos financieros de todas las instituciones que rinden cuenta ante este Tribunal. Lo anterior considera el caso particular del BCH, ya que para la evaluación de la gestión 2019, en su Informe de Rendición de Cuentas **N° 055-2020-FEP-BCH** obtuvo un grado de cumplimiento en la ejecución del POA en 102%, utilizando el 94% del presupuesto de egresos, lo que demostró que existió un equilibrio físico-financiero, por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 2:

“Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones del Presupuesto, que muestren de forma explícita la contribución de esta institución para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.”

El contexto de esta recomendación surgió de la verificación en el cumplimiento del Artículo número 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (Decreto Ejecutivo PCM-141-2017), el cual establece que las instituciones del Estado deben formular su planificación y presupuesto con enfoque de perspectiva de género, con base en la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022, dentro del cual el Banco Central de Honduras está mapeado como una de las instituciones responsables de incorporar el enfoque de género en las políticas macroeconómicas: monetaria; crediticia; cambiaria y fiscal; sin embargo, en el Plan operativo anual del período fiscal 2018, no se observó su contribución para tales fines.

Mediante el Oficio N° PRESUP-1725-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción, que planteó Remitir al Tribunal Superior de Cuentas, la gestión realizada por el Banco Central de Honduras (BCH), ante el Instituto Hondureño de la Mujer (INAM), la justificación del porque el Banco no incorpora la perspectiva de género en la formulación presupuestaria.

EVIDENCIAS ANALIZADAS:

Mediante el Oficio N° PRESUP-1722-2019 este Tribunal recibió las evidencias de el Plan de Acción, dentro del cual contenía las actividad realizadas en 2018, relacionada con la gestión del BCH ante el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) sobre la incorporación de la perspectiva de Género en la formulación presupuestaria (Oficio OYP-1059-2018; RH-1651/2018; RH-

2661/2017), en donde las autoridades manifestaron que no resulta pertinente realizar estadísticas macroeconómicas desagregadas por género, conforme al rol Institucional de velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pago.

Opinión del Técnico:

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por el BCH se constata que emprendió gestiones ante el INAM, no obstante, al no evidenciar cual es la posición del INAM ante la solicitud del BCH se realizará un segundo seguimiento sobre esta recomendación; la cual se señala nuevamente en el Informe de Rendición de Cuentas **N°055-2020-FEP-BCH** correspondiente a la evaluación del ejercicio fiscal 2019; por lo tanto, esta recomendación se establece como **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 3:

“Dar estricto cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

El contexto de esta recomendación surgió porque al momento de solicitar al BCH el expediente de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que contiene los resultados de la planificación y presupuesto, se requiere que la Unidad de Auditoría Interna dé a conocer que aspectos revisó y validó del ejercicio fiscal en mención, a fin de que esta documentación presente confiabilidad para sustentar la evaluación. En este sentido la UAI-BCH, no adjuntó la evidencia de la información.

Mediante el Oficio N° PRESUP-1725-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación mencionada, dentro del cual contenía tres (3) actividades específicas, siendo estas las siguientes:

1. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas, los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna.
2. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas el cronograma del trabajo del año 2019 y 2020 que evidencia la programación de auditorías a la ejecución Presupuestaria en forma trimestral y otros documentos relacionados.
3. A partir del primer trimestre del año 2020, incluir en los informes de ejecución presupuestaria el análisis sobre la ejecución del presupuesto versus Plan Operativo Anual Institucional.

EVIDENCIAS ANALIZADAS:

Mediante Oficio N° PRESUP-1722-2019, este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de la actividad establecida en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

- Cuatro (4) informes trimestrales de auditoría especial realizada a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del BCH.
- Cronograma de trabajo del plan operativo anual para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Opinión del Técnico:

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna se constata que realiza procesos de verificación a la información presupuestaria que dan confiabilidad a las cifras ejecutadas por el BCH, y que a partir de la gestión 2020 incluye la revisión de la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional; por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

El Plan de Acción presentado por el Banco Central de Honduras (BCH) para ejecutar las tres (3) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 011-2019-FEP-BCH**, así como las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción que fue presentado en el tiempo y forma establecida. Además, las evidencias remitidas por el BCH fueron analizadas por este Tribunal, y este concluyó que de las tres (3) recomendaciones que representan el (100% de cumplimiento); se encuentra en un (67%) de cumplimiento por las dos (2) recomendaciones ejecutas; y en un (33%) de cumplimiento parcial por una (1) recomendación parcialmente ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), se continuará con el proceso de verificación del cumplimiento de la recomendación No.2, debido a que no se evidenció las gestiones de respuesta por parte del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) con relación a las aclaraciones que el BCH manifiesta referente al enfoque de la perspectiva de Género.

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano

Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas

Jefe Departamento de Fiscalización
de Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis